CD Nº 08/15

ID. 298.397.-

CONTRATO N° 39/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra la firma **GRUPO IDEM S.A. INV. Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.** - con R.U.C. 80020112-4, domiciliada en Av. Brasilia N° 380 c/El Dorado - Asunción Teléf.: (021) 229-990/1, representada para éste acto por la Sra. **GLADYS AMELIA YAFAR DE ZURBRIGGEN**, con Cédula de Identidad N° 4.181.544, en calidad de Representante Legal de la firma **GRUPO IDEM S.A.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AREA PROTEGIDA"- AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **GRUPO IDEM S.A. INV. Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.** con relación a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AREA PROTEGIDA".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **GRUPO IDEM S.A. INV. Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.- ID 298.397** según Resolución Nº 1166/2015 de fecha 10 de setiembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	006	3	0	260	10	1	99	30.000.000

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CD Nº 08/15 **ID. 298.397.-**

2016	*2*	*006*	*3*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*82.800.000*

Los rubros para ésta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria. Los rubros para el presente llamado se hallan previstos en la partida presupuestaria correspondiente a 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES) del Presupuesto General de la Nación. Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación de la reprogramación presupuestaria para el 2015, para el año 2016 están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.397

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1301/15.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem Nº	OFERENTE	RUC-REP.LEGAL	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	GRUPO IDEM SA	80020112-4 Gladys Amelia Yafar de Zurbriggen	Servicio de Área Protegida: Secretaria Nacional de Deportes	Mensual	15	5.000.000	75.000.000
2	GRUPO IDEM SA	80020112-4 Gladys Amelia Yafar de Zurbriggen	Servicio de Área Protegida: Centro acuático Nacional	Mensual	15	2.520.000	37.800.000
TOTAL							**112.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será a partir de la suscripción del contrato hasta el día 31/12/2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala RI6 - Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministro.-

CD Nº 08/15 **ID. 298.397.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.**

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CD Nº 08/15 **ID. 298.397.-**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 05 días del mes de noviembre del año 2015.-

Sra. GLADYS AMELIA YAFAR DE ZURBRIGGEN
Representante Legal – GRUPO IDEM S.A
PROVEEDOR

DON VÍCTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

VÍCTOR M. PECCI
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA